



RESOLUCION N° 389/2024.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN NRO. 02/2024 PARA LA RESTAURACIÓN DE SEDE DE LA GOBERNACIÓN DE PARAGUARÍ.**

Paraguari, 03 de julio de 2024

**VISTA:** La Nota presentada por el Secretario General, las bases concursales y demás documentos afines donde se requiere la intervención urgente de la sede de la Gobernación de Paraguari, y;

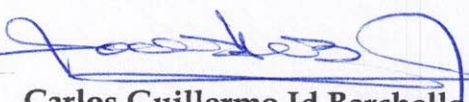
**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 7021/22 en su Art. 40° expresamente establece "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2. c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables. ";

Que, el Dictamen UOC N° 54/2024 de fecha 03 de julio de 2024 expone los argumentos técnicos remitidos por el Departamento de obras de esta Institución, que son considerados para dar por acreditada la excepcionalidad prevista en la normativa citada precedentemente;

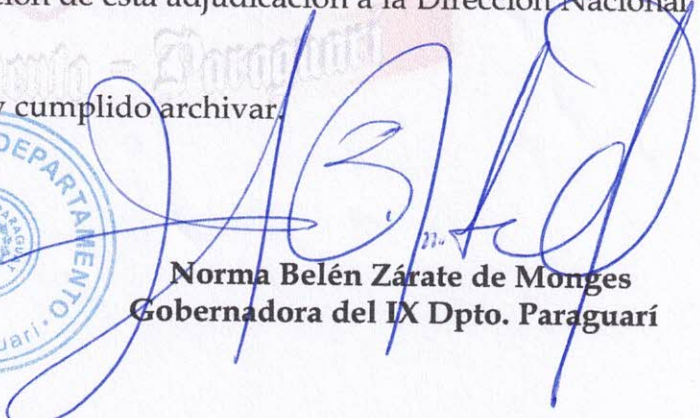
Que, la Ley N° 426/94 en su Art. 17° inc. d) faculta a la Gobernadora a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

**POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,  
LA GOBERNADORA DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI  
RESUELVE:**

- Art. 1° Aprobar la excepcionalidad** del proceso de Contratación por la Vía de Excepción CVE Nro. 02/2024 denominada Restauración de Sede de la Gobernación de Paraguari conforme a lo establecido en las normativas legales vigentes.
- Art. 2° Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la comunicación de esta adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Art. 3° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
**Carlos Guillermo Id Barchello**  
Secretario General



  
**Norma Belén Zárate de Monges**  
Gobernadora del IX Dpto. Paraguari

**RESOLUCION N° 391/2024.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES CONCURSALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN NRO. 02/2024 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR EMERGENCIA DEPARTAMENTAL**

*Paraguari, 03 de julio de 2024*

**VISTA:** La Nota presentada por el jefe de UOC en donde remite adjunto las bases concursales y demás documentos afines donde se requiere la intervención urgente de la sede de la Gobernación de Paraguari, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 7021/22 en su Art. 40° expresamente establece “*Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2. c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.*”;


Que, la Ley N° 426/94 en su Art. 17° inc. d) faculta a la Gobernadora a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

**POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,  
LA GOBERNADORA DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI  
RESUELVE:**

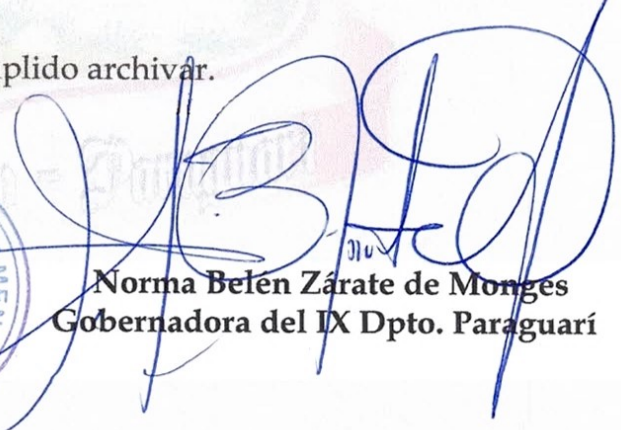
**Art. 1° Aprobar las bases concursales** del proceso de Contratación por la Vía de Excepción CVE Nro. 02/2024 denominada Restauración de Sede de la Gobernación de Paraguari conforme a lo establecido en las normativas legales vigentes.

**Art. 2° Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la comunicación de esta adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Art. 3° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
**Carlos Guillermo Id Barchello**  
Secretario General



  
**Norma Belén Zárate de Monges**  
Gobernadora del IX Dpto. Paraguari